APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD", ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG, MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº89/ XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTOS:

El DFL 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones, Ley Nº19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº20.820, del Ministerio de Desarrollo Social, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N°21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Ley Nº19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250 de 2004 y sus modificaciones; Resolución Nº019 del 30 de octubre de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019;Resolución N°28 de fecha 1 de abril de 2021, de esta Dirección Regional; Oficio N°880 de fecha 9 de noviembre de 2021, de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y Antártica Chilena; Resoluciones Nº07 y 08 del 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad

de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el **SernamEG**, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este marco desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

 - ✔ Mujeres Jefas de Hogar
 - ✔ 4 a 7
 - ✔ Mujer Emprende
 - ✔ Mujer, Sexualidad y Maternidad
 - ✔ Mujer y participación política
 - ✔ Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres
 - ✔ Programa de Prevención en Violencias contra las Mujeres.

4. Que, con fecha 31 de marzo de 2021, la Dirección Regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena y la Intendencia Regional de Magallanes, actual Delegación Presidencial Regional de Magallanes y Antártica Chilena suscribieron un convenio de transferencia de fondos para la ejecución del programa **Mujer, Sexualidad y Maternidad,** el cual fue aprobado por resolución exenta **N°28**, de fecha 1 de abril de 2021, de esta Dirección Regional.

5. Que, el programa **Mujer, Sexualidad y Maternidad** tiene por objeto contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación hacia las mujeres, fortaleciendo los procesos de toma de decisiones informadas vinculadas a la sexualidad, maternidad y proyecto de vida y concentrando su oferta en aquellos territorios en donde se constatan altos índices de embarazo en adolescentes, de violencia sexual y otras manifestaciones de violencia contra las mujeres.

6. Que, cabe señalar, que dicho convenio señala en el inciso final de la cláusula primera, que *"...los actuales Intendentes Regionales pasarán a denominarse Delegados Presidenciales Regionales y los Gobernadores Provinciales a su vez, Delegados*

Presidenciales Provinciales. Estas autoridades regionales y provinciales continuarán para los fines de este convenio, ejerciendo las funciones y atribuciones que las leyes entregaron al Intendente, las que se entenderán referidas al Delegado Presidencial Regional que corresponda..."

7. Que, mediante oficio N°880, de fecha 9 de noviembre de 2021, la entidad ejecutora solicita a la dirección regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, realizar una modificación presupuestaria fundamentando en dicho documento la solicitud, la cual fue aprobado por esta Dirección Regional.

8. En virtud de lo anterior, con fecha 24 de noviembre de 2021, las partes celebraron una modificación al convenio individualizado en el considerando 4° de esta resolución y en consecuencia, se debe dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente:

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación al Convenio de ejecución y transferencia de fondos del programa **"Mujer, sexualidad y Maternidad"**, suscrita con fecha 24 de noviembre de 2021, entre la Dirección regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y Antártica Chilena, cuyo texto es el siguiente y forma parte de la presente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS EJECUCIÓN/ENTRE/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/Y/DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/"PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD"

En Punta Arenas a 24 de noviembre de 2021, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, R.U.T. N°* [redacted] *servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora Regional doña Fabiola García Pinto, cédula nacional de identidad N°* [redacted] *ambos con domicilio en calle Maipú N°938 comuna de Punta Arenas, en adelante el* ***"SernamEG"*** *o el "****Servicio****", por una parte; y por la otra, la* ***Delegación Presidencial Regional de Magallanes y Antártica Chilena,*** *, R.U.T. Nº* [redacted] *representada por la Delegada Presidencial Regional, doña Jenniffer Rojas García , cédula nacional de identidad Nº* [redacted] *ambos con domicilio en calle Gobernador Carlos Bories N°901, comuna de Punta Arenas, en adelante* ***La entidad ejecutora,*** *ambas mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:*

***PRIMERO:* ANTECEDENTES**

- El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

- El ***SernamEG****, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.*

Atendiendo a sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este marco desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- *Mujeres Jefas de Hogar*
- *4 a 7*
- *Mujer Emprende*
- *Mujer, Sexualidad y Maternidad*
- *Mujer y participación política*
- *Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres*
- *Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres.*

-**En este contexto y en dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad Punta Arenas, el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, cuyo ejecutor es la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y Antártica Chilena. Lo anterior, en virtud del convenio de transferencia de fondos y Ejecución, celebrado entre el Servicio y la Intendencia regional de Magallanes y Antártica Chilena (actual Delegación Presidencial Regional), con fecha* ***31 de marzo de 2020, *el cual fue aprobado mediante la Res. Ex****. N°28 del 1 de abril de 2021****, de esta dirección regional.*

-Que, el programa ***Mujer, Sexualidad y Maternidad*** *tiene por objeto contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación hacia las mujeres, fortaleciendo los procesos de toma de decisiones informadas vinculadas a la sexualidad, maternidad y proyecto de vida y concentrando su oferta en aquellos territorios en donde se constatan altos índices de embarazo en adolescentes, de violencia sexual y otras manifestaciones de violencia contra las mujeres.*

-Dicho convenio señala en el inciso final de la cláusula primera, que "...los actuales Intendentes Regionales pasarán a denominarse Delegados Presidenciales Regionales y los Gobernadores Provinciales a su vez, Delegados Presidenciales Provinciales. Estas autoridades regionales y provinciales continuarán para los fines de este convenio, ejerciendo las funciones y atribuciones que las leyes entregaron al Intendente, las que se entenderán referidas al Delegado Presidencial Regional que corresponda..."

-Mediante oficio N°880, de fecha 9 de noviembre de 2021, *la entidad ejecutora solicita a la dirección regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, realizar una modificación presupuestaria respecto del programa, con la finalidad de optimizar recursos, considerando la disponibilidad existente actualmente en el ítem "Gastos en personal operacional.*
Solicita específicamente, traspasar $2.928.722 (dos millones novecientos veintiocho mil setecientos veintidós pesos) desde el ítem "Gastos en personal operacional" hacia el ítem "Gastos operacionales", para utilizar dichos recursos en la adquisición de materiales de uso y consumo de los talleres que ejecuta el programa.

-Lo anterior, fue aprobado por la Directora regional del servicio, por lo que se debe suscribir la presente modificación de convenio y posteriormente dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente.

SEGUNDO: OBJETO
El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado, suscrito por los comparecientes, en el sentido de reclasificar los montos del plan de cuentas detallado en el numeral dos de la cláusula Séptima, Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

TERCERO: MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE
Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

- ***Se modifica el Número 2 de la Cláusula Séptima,*** *redistribuyendo el destino de los recursos dentro del Plan de Cuentas del convenio para una optimización del gasto.*

- *Por lo anterior, la tabla de cuentas modificada del convenio de ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021, es la siguiente:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG	Modificación	Nueva distribución Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-		$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$26.215.021.-	(2.928.722).-	$23.286.299.-
30	Gastos en Administración	$240.000.-		$240.000.-
40	Gastos Operacionales	$2.873.212.-	$2.928.722.-	$5.801.934.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-		$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$0.-	$0.-
	Totales	**$29.328.233.-**		**$29.328.233.-**

CUARTO: CONSTANCIA

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

***SÉPTIMO:* PERSONERÍAS**

La calidad de Directora Regional de la Región ***de Magallanes y Antártica Chilena****, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña* ***Fabiola García Pinto****, consta de Resolución RA N° 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

La personería de doña Jenniffer Rojas García, como Delegada Presidencial Regional, consta en Decreto N°178 de fecha 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior, el cual nombra Delegados y Delegadas Presidenciales Regionales.

FABIOLA GARCÍA PINTO/DIRECTORA REGIONAL/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER YLA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA/JENNIFFER ROJAS GARCÍA/DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL/MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el gasto que demanda la suscripción de la presente modificación de convenio de ejecución y transferencia de fondos, al **Programa 01, subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 010,** del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año del 2021.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG y Regístrese en el Sistema de Información y Gestión Financiera del Estado, Unidad Región de Magallanes y Antártica Chilena, ejercicio año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

FABIOLA GARCIA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución
Oficina de Partes Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional
Cc: Jefa Administrativa Dirección Regional